

Bruselas, 8 de febrero de 2017
(OR. en)

5819/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0823 (CNS)**

**ENFOPOL 45
JAIEX 7
JAI 80**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Coreper/Consejo
N.º doc. prec.:	15778/16
Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión 2009/935/JAI en lo que respecta a la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos

1. El artículo 26.1.a) de la Decisión del Consejo, por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol)¹, (en lo sucesivo «la Decisión Europol») estipula lo siguiente:

«El Consejo, por mayoría cualificada y previa consulta del Parlamento Europeo, determinará la lista de terceros Estados y organizaciones contemplada en el artículo 23, apartado 1, con los que Europol celebrará acuerdos. El consejo de administración elaborará la lista y, cuando sea necesario, la modificará».

2. El 30 de noviembre de 2009, el Consejo adoptó la Decisión 2009/935/JAI del Consejo, por la que se determina la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos. (en lo sucesivo, «la lista»)², modificada por la Decisión de Ejecución 2014/269/UE del Consejo³.

¹ DO L 121 de 15.5.2009, p. 37.

² DO L 325 de 11.12.2009, p. 12.

³ DO L 138 de 13.5.2014, p. 104.

3. Mediante carta de 21 de diciembre de 2016, el presidente del consejo de administración de Europol transmitió al Consejo una propuesta para que se añadiese Dinamarca a la lista (doc. 15759/16).
4. Sobre esta base, la Presidencia preparó un proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión 2009/935/JAI en lo que respecta a la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos (doc. 15763/16).
5. De conformidad con un procedimiento tácito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12.2.c) del Reglamento interno del Consejo (véase CM 1001/17), el 5 de enero de 2017 el Consejo decidió consultar al Parlamento Europeo sobre el proyecto de Decisión de Ejecución del Consejo, formalizada por los juristas-lingüistas, que figura en el documento 15778/16.
6. Se espera que el Parlamento Europeo apruebe su Dictamen el 14 de febrero de 2017.
7. ***En caso de que el Parlamento Europeo emita su dictamen, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:***
 - a) ***adopte la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión 2009/935/JAI en lo que respecta a la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos, tal como figura en el documento 15778/16 (texto formalizado por los juristas-lingüistas);***
 - b) ***disponga su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.***
